

REFLEXIONES SOBRE EL EPISODIO DE *VADOMARIUS* Y SU ENVÍO A HISPANIA*

BEGOÑA ENJUTO SÁNCHEZ

RESUMEN: El relato de Amiano Marcelino sobre el envío del monarca alemán *Vadomarius* a Hispania por parte de Juliano pone de manifiesto la utilización de *gentes externae* en los conflictos internos del imperio así como en los programas propagandísticos imperiales. Por otra parte el hecho de que se mencione la Península Ibérica, como lugar del confinamiento tras el apresamiento del jefe bárbaro, invita a reflexionar sobre el papel que la *Diocesis Hispaniorum* representó en la proclamación del nuevo Augusto.

ABSTRACT: Ammianus Marcellinus' story about sending off alamanic king Vadomarius to Hispania by Julian shows the use of *gentes externae* in imperial domestic politics and propagandist programme. On the other hand the mention at Iberian Peninsula, how the place of banishment after the capture of barbarous chief, it invites us to think over the rol of Diocesis Hispaniorum in the proclamation of the new Augustus.

El episodio protagonizado por el rey alemán *Vadomarius* en el 361 contra Juliano en la Galia y su posterior envío a Hispania son los hitos sobre los que versará nuestro estudio. El trabajo se estructura, por tanto, en dos grandes bloques. En primer lugar el análisis de las principales fuentes literarias que lo citan nos descubre una utilización interesada de las *gentes externae* en beneficio primero, de Constancio II y, posteriormente, dentro de la propaganda ideológica del nuevo Augusto.

El segundo apartado tratamos la mención expresa a la Península Ibérica como lugar donde se confina al regio prisionero. En él intentaremos desvelar por qué se elige esta provincia y no otra para tal fin, además de debatir si realmente

* Este trabajo ha sido finalizado gracias a una beca postdoctoral concedida por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

podemos calificar la estancia como un exilio. Por último reflexionaremos sobre el papel desempeñado por la *Diocesis Hispaniarum* en ese conflictivo periodo.

VADOMARIUS ALIADO Y ENEMIGO DE ROMA: LAS EVIDENCIAS LITERARIAS

Nuestro conocimiento sobre la figura de *Vadomarius* se basa, principalmente, en la información suministrada por Amiano Marcelino a lo largo de diversos pasajes de su obra que iremos aportando a medida que avance nuestra investigación.

No obstante, el episodio que protagonizó en el invierno del 361, y que le valió su envío a Hispania, es reseñado también por otros autores como Juliano¹, Mamertino², Libanio³, Zósimo⁴, Sócrates⁵ o Sozomeno⁶, si bien no son tan prolijos en detalles como el antioqueno. En estos casos se denuncia de forma más o menos explícita la connivencia entre Constancio II y el jefe alaman contra el recién proclamado Augusto. De este modo el joven emperador se vería obligado a mantenerse en su territorio, luchando por defender las conquistas alcanzadas durante su actividad militar y administrativa como César. En otras palabras, se trataba de una treta, un ardid que cumplía con una doble finalidad: por una parte minar el proyecto juliano hacia oriente, entreteniéndolo hasta que el hijo de Constantino finalizara su guerra contra los persas, siendo entonces el momento de acabar con el usurpador⁷, a un tiempo que mermaba sus tropas ante el inminente enfrentamiento.

Pero, ¿quién era *Vadomarius*?, ¿cuál era su relación con el imperio?. Amiano nos informa que junto con *Gundomadus* eran reyes de los alamanes localizándose sus razzias en la zona de *Raetia*⁸. A menudo perpetraban sus co-

¹ Jul., *Ep. ad Ath.*, 286.

² *Mam.*, 6.1.

³ Lib., *Or.*, XVIII.107.

⁴ Zos., III.4.2 y III.9.5. No obstante hay que señalar, como bien apunta J.M^a Candau Morón en *Zósimo, Nueva Historia*. BCG, Madrid, 1992, p. 257, nota 12, que el historiador del siglo V confunde la datación de las operaciones militares, los sucesos y ciertos personajes.

⁵ Soc., III.1.38.

⁶ Soz., V.2.23.

⁷ R. BROWNING, *The Emperor Julian*, Berkeley, 1976, p. 111; J., Szidat, *Historischer Kommentar zu Ammianus Marcellinus Buch XX-XXXI. Teil I: die Verhandlungsphase*, Wiesbaden, 1981, pp. 88-89.

⁸ Amm., XVIII.2.16.

rrerías también en la Galia, hecho que supuso el enfrentamiento directo con Constancio en el 354⁹. Fruto de dicha guerra surge cierto acuerdo por el que nuestro protagonista pasa a ser «*in clientelam rei Rommanae susceptus*»¹⁰. Llama la atención, a un tiempo que es una muestra más del proceso de aculturación al que las *gentes externae* estaban sometidos, principalmente los jefes¹¹, que de aquella negociación *Vadomarius* guarde un documento escrito, una carta del Augusto¹².

Tras la muerte de *Gundomadus* en el 357, se suceden una serie de ataques del pueblo alamán capitaneados por otros líderes que derivaron en la batalla de Estrasburgo¹³. Nuestro protagonista no participó en ninguna de estas contiendas¹⁴. Detengámonos por un momento a analizar esta información ya que nos ayudará a comprender los sucesos ulteriores que servirán de base a mi interpretación del envío de *Vadomarius* a Hispania.

Cuando Amiano menciona la existencia de varios líderes políticos del pueblo alamán, en realidad, nos está reflejando una serie de estructuras socio-

⁹ Amm., XIV.10.1. Cfr. R. ROLLINGER, «Zum Alamannenfeldzug Constantius'II, an Bodensee und Rheim im Jahre 355 n. Chr. und zu Julians erstem Aufenthalt in Italien. Überlegungen zu Ammianus Marcellinus 15,4», *Klio*, 80, 1998, pp. 163-194.

¹⁰ Amm., XVIII.2.16.

¹¹ Explícitamente reconocido por Amm., XVIII.2.17: «*Vadomarius vero nostris coalitus (utpote vicinus limiti)...*». Otro caso significativo fue el protagonizado por *Serapio* recogido por Amm., XVI.12.25 y que ha sido objeto de análisis en otro trabajo. Vid. Begoña ENJUTO SÁNCHEZ, «Juliano y su lucha intencionada contra la alteridad bárbara germana», *Studia Historica Historia Antigua*, 16, 1998, p. 241. B. LUISELLI, *Storia culturale dei rapporti tra mondo romano e mondo germanico*, Roma, 1992, p. 327 ha definido este tipo de aculturación como del «ser», al pretender con ello satisfacer la exigencia de dignidad social y cultural, frente a la del «tener» que intentaría aplacar las necesidades fisiológicas junto con el deseo de seguridad y sería la propia del pueblo alamán. P.S. WELLS, *The Barbarians Speak. How the Conquered Peoples Shaped Roman Europe*, Princeton, 1999, pp. 224-257, ha analizado, asimismo, el impacto de la interacción entre los pueblos indígenas y las provincias romanas tanto en el *limes* como más allá de él.

¹² Amm., XVIII.2.16: «*Post quos statim rex quoque Vadomarius venit...scriptisque Constantii principis, quibus commendatus est artius, allegatris, leniter susceptus est*».

¹³ Amm., XVI.12.17: «*Sed paulo postea uno ex his Gundomado, qui potior erat, fideique firmioris, per insidias interempto, omnis eius populus cum nostris hostibus conspiravit et confestim Vadomarii plebs (ipso invito, ut asserebat) agminibus bella cientium barbarorum sese coniunxit*».

¹⁴ Sobre la inexistencia de un jefe que sirviera como portavoz del pueblo alamán así como su falta de unidad, cohesión frente al enemigo común romano vid. H. WOLFRAM, *The Roman Empire and Its Germanic Peoples*, California, 1997, pp. 47 y ss.

políticas como son la tribu y el *comitatus*, ambas representadas en el texto por los vocablos *populus* y *plebs*, respectivamente.

Apunta P.S. Wells que bajo nuestra designación de tribu, en este caso almana, se identifica a un grupo de miles de personas con un territorio definido que poseen un líder designado, si bien en nuestro caso, hemos de señalar que este liderazgo único no existe. La construcción de la tribu como forma de organización se sitúa, además, en la periferia de un imperio respondiendo, de este modo, a una «interaction between indigenous peoples and larger societies»¹⁵.

Llama la atención que Amiano Marcelino a la hora de narrar la no intervención de *Vadomarius* y su *comitatus* emplee la palabra *plebs*. Se establece, de este modo, a mi juicio, una analogía o concomitancia, principalmente en lo relacionado con la dependencia económica¹⁶, entre la institución bárbara y la realidad romana (*plebs urbana Romae*). Posiblemente dicho parangón se establece en aras de una mejor comprensión de la institución bárbara para su audiencia aristocrática romana¹⁷.

La otra institución, el *comitatus* es conocido en la civilización romana como nos demuestra Tácito en su obra *Germania* 13, 14. Básicamente consistía en el compromiso adquirido por un guerrero con un jefe de condición aristocrática a seguirle en el combate. A cambio este caudillo proporcionaba armas, caballos y sustento a su comitiva¹⁸.

El incidente al que hace referencia Amiano, volviendo de nuevo al texto objeto de este análisis, puede interpretarse, a mi juicio, como la participación de otros reyezuelos de la tribu almana con sus respectivas comitivas en la guerra contra el estado romano, hecho que nos demuestra una vez más la falta de unidad política entre estas *gentes*.

¹⁵ P.S. WELLS, *op. cit.*, pp. 116 y ss.

¹⁶ Sabemos que la *plebs de Roma* y posteriormente la de otras ciudades como Constantinopla o Antioquía recibían la *annona*. Cfr. Lellia CRACCO RUGGINI, *Economia e società nell'Italia annonaria. Rapporti fra agricoltura e commercio dal IV al VI secolo d.C.*, Milano, 1961 (ristampa anastática con nuova Introduzione, aggiornamenti bibliografici, errata corripce e rettifiche, Bari, 1995); J.R. AJA SÁNCHEZ, *Tumultus et urbanae seditiones: sus causas. Un estudio sobre los conflictos económicos, religiosos y sociales en las ciudades tardorromanas (s. IV)*, Santander, 1998, p. 54, n. 64, donde podemos encontrar la bibliografía en la que se trata el tema del sistema frumentario en las ciudades citadas.

¹⁷ A. CAMERON., «The roman friends of Ammianus», *JRS*, LIV, 1964, pp. 15-28.

¹⁸ J. BELTRÁN LLORIS, *Los bárbaros en el Imperio Romano*, Madrid, 1985, p. 12. Rosa SANZ SERRANO, «Las penetraciones barbaras», en *La caída del imperio romano y la génesis de Europa*, Madrid, 2001, p. 60.

La victoria de Juliano sobre la alteridad barbárica y la posterior represaria supuso una nueva redefinición de las condiciones de paz entre ambos contingentes¹⁹. *Vadomarius* acudió a las negociaciones a pesar de su no complicidad en la guerra e interviene a dos niveles, personal, con el fin de reafirmar su anterior pacto²⁰ y como intercesor o mediador entre otros reyes alamanes y Juliano, debido a su alto grado de familiaridad con la cultura y el proceder romano²¹.

Del relato amiano se desprende que el César negocia una rendición general con todos los jefecillos bárbaros a la que se adscriben inmediatamente dos de ellos, *Macrianus* y *Hariobaudus* mientras que otros como *Urius*, *Ursicinus* y *Vestralpus* no lo aceptaron de forma inmediata sino tras unos meses en los que sufrieron «*incensas et habitacula, captosque plures et interfectos, ita supplicarent tamquam ipsi haec deliquissent in nostros, pacem condicionum similitudine meruerunt*»²².

Si nos fijamos Amiano no afirma que *Vadomarius* refrendase el nuevo pacto sino que su presencia se debe a que «*qui suam locatutus securitatem in tuto*», resultando, sino extraño al menos curioso, que el antioqueno titule la parte tercera del libro vigésimo primero como *Vadomarius, rex Allamannorum, rupto foedere* cuando no existió tratado alguno entre Juliano y el caudillo sino el reconocimiento del César del ya existente concertado con Constancio. Por otra parte, y como señala D. Wood²³, el de Antioquía omite que Juliano había recibido al hijo del rey alaman como rehén, de acuerdo con la información suministrada por Eunapio, Zósimo y Sócrates²⁴, si bien decidió devolverlo.

A mi juicio estos datos son los que nos permiten comprender en su justa medida tanto la manera de actuar del bárbaro, la utilización interesada de ambos Augustos como la manipulación de la información por parte del historiador.

Efectivamente el rey alaman debía lealtad al César pero, en última instancia, era con el hijo de Constantino con quien había firmado la alianza. Es posible que conociendo la proclamación del nuevo Augusto, hubiera aceptado su autoridad, en tanto en cuanto se mantuvieran las condiciones establecidas. Fue éste el momento en el que se ofreció al joven bárbaro como rehén a cambio de los nu-

¹⁹ Amm., XVIII.2.1-15.

²⁰ Amm., XVIII.2.18: «*(Vadomarius) qui suam sua locaturus securitatem in tuto*».

²¹ Amm., XVIII.2.17: «*Vadomarius vero nostris coalitus (utpote vicinus limiti)*». De nuevo el historiador nos da pruebas del alto grado de aculturación de nuestro protagonista.

²² Amm., XVIII.2.19.

²³ «*Ammianus Marcellinus and the rex alamannorum Vadomarius*», *Mnemosyne. A Journal of Classical Studies*, Serie IV, vol. LIII, fasc. 6, 2000, p. 696.

²⁴ Eun., Fr. 19 (Blockley), Zos. III.4.2; Socr., 3.1.

merosos prisioneros que el rey alamán tenía, pacto que no convenció al César y llevó a la devolución del joven ²⁵.

Si Constancio repetía la táctica ya empleada con Magnencio de utilizar a los germanos para inferir el mayor número de bajas y atacar la retaguardia ²⁶, *Vadomarius* era el hombre que debía llevar a cabo el plan puesto que debía lealtad al Augusto Senior ²⁷. No rompía pacto alguno con Juliano ni ponía en peligro la vida de su hijo que como sabemos no fue aceptado como garante.

En mi opinión no existe una unanimidad en las fuentes sobre el proceder del emperador oriental. Claudio Marmentino afirma que Constancio había incitado a todo el mundo bárbaro (*cunctam barbariam*) a armarse y luchar contra Juliano ²⁸, información refrendada por el que posteriormente será tachado de Apóstata ²⁹.

Libanio, Sozomeno y Sócrates, sin embargo, sólo hablan de «τοὺς βαρβάους» ³⁰. Si bien podemos pensar que la denominación de las *gentes externae*, en este caso, se hace a través de un nombre común en singular, sin embargo, también puede denominar únicamente a un reyezuelo y su correspondiente *comitatus*. Si aceptamos esta hipótesis se corrobora la historia relatada por Amiano ³¹, quien presenta a *Vadomarius* y su comitiva como ejecutores del

²⁵ Eun., Frag. 19: «Ἰουλιανὸς αὐτῷ τοροῦτον ἐπιθείς, ὡς οὐκ ἔρτιν ἀξιόπιρτον ἐν μεράκιν ὑπὲρ πολλῶν εὐλενεστῶν ὁμηρεῦον παρ' ὑτῶ, ἀλλ' ἢ τοὺς αἰχμαλώτους ἀποδιδόναι προσήκον ὄντας ὑπὲρ τρισχλίωνος τοῖς αὐτίκα ἤξουσι πρέστεσιν, ἢ ἀδικοῦτα εἰδέααι».

²⁶ Zos., II.53.3; Socr.III.1.

²⁷ Rosa SANZ SERRANO, *Las migraciones bárbaras y la creación de los primeros reinos de occidente*. Madrid, 1995, p. 107, afirma que en «el juego de fuerzas existente entre Roma y los bárbaros... no está exenta la traición». En mi opinión este hecho demuestra, por una parte, la inestabilidad existente así como el importante papel que jugó la diplomacia.

²⁸ *Mam.*,6.1.

²⁹ Jul., *Ep. ad Ath.*, 286: «ἅπαντα τὰ πα' ἐμοὶ ταγματα πρὸς αὐτὸν ἐπεμμεν ἐπιστολάς ἵκετεῦότα περὶ τῆς πρὸς ἀλλήλους ἡμῖν ὁμονοίας».

³⁰ Lib., XVIII.109; Socr., III.1.38; Soz., V.2.23.

³¹ No podemos menospreciar la carga propagandística que el hecho presenta al mostrar el sabio proceder de Juliano y su capacidad de gobierno para mantener la frontera sin emplear la fuerza militar y su correspondientes bajas entre sus huestes. Curiosamente Aur. Vict., *Epit.* 42.14 afirma lo contrario: «*ac postmodum cum Alamannis dimicans potentissimum eorum regem Vadomarium cepit*». Posiblemente la actuación a la que hace referencia es la posterior lucha que el nuevo Augusto lleva a cabo con el pueblo alamán, campaña no necesaria desde el punto de vista estratégico-militar pero que sirvió para aumentar los efectivos militares como señala F. DEMOUGEOT, *La formation de l'Europe et les invasions barbares.De l'avènement de*

plan imperial, y no a todo el pueblo alemán como nos intentan hacer creer otras fuentes³². De este modo tanto Claudio Marmentino como el propio Juliano están manipulando los acontecimientos³³, con la clara intención de mostrar a sus respectivas audiencias³⁴ la maldad y prevaricación de Constancio. El hijo de Constantino había, instigado, de este modo, a todos los caudillos alemanes contra el pobre César, hecho que, evidentemente, justificaría la actuación posterior de la «presunta víctima», el enfrentamiento armado, situación que no llegó a producirse gracias a la oportuna muerte del Augusto oriental.

No voy a entrar a examinar el proceder de Juliano para llevar a cabo el apresamiento de *Vadomarius*. Únicamente señalaré que el *modus operandis* del recién nombrado emperador presenta ciertas similitudes con su proclamación como Augusto en Lutecia, donde las acciones se desarrollan en tres actos y en torno a un banquete (invitación-consumación de la cena- actuación juliana). De este modo el *epulum* se presenta como el espacio ideal para desmascarar conjuras o ultimar los detalles previos a una insurrección³⁵.

J. Fontaine hace un interesante comentario sobre el envío del rey a nuestra Península. Para él la palabra «*exhibitus* suggère la présentation d'un prévenu au tribunal-ici au camp de Julien...Mais la production de la pièce à conviction prouvant à la fois sa connivence avec Constance et ses vrais sentiments sur Julien, qui équivalent à un crimen maiestatis envers celui-ci, aggravé par l'hypocrisie et la trahison des lettres flagorneuses qu'il lui avait directement adressées, il est déporté «sans autre forme de procès»-au sens strict»³⁶.

Efectivamente llama la atención que un rey bárbaro sea apresado y condenado a un exilio cuando lo que se podía esperar era una muerte súbita o, en el mejor de los casos, una encarcelamiento que daría fin con su vida³⁷.

Dioclétien (284) à l'occupation germanique de l'Empire romain d'Occident (début du VI siècle), París, 1979, pp. 101-105.

³² Una opinión similar ha expresado D. Wood, *op. cit.*, p. 694.

³³ D. HUNT, «Julien», *Cambridge Ancient History*, Cambridge, 1998, p. 58.

³⁴ A. CHAUVOT, *Opinions romaines face aux barbares au IV siècle Ap. J.C.*, París, 1998, p. 171.

³⁵ F.J. GUZMÁN ARMARIO, «In vino civilitas: Los bárbaros y el vino en Amiano», *Romano-Barbarica*, 16, Roma, 1999, p. 89.

³⁶ J. FONTAINE, *Ammien Marcellin*, Les Belles Lettres, París, 1996, nota 255.

³⁷ Podemos ver en el apresamiento y envío de otro rey alemán, *Chnodomarius*, pocos años antes, cierta similitud con una pena de encarcelamiento aunque a mi juicio se precisaría un estudio sobre esta información. El supuesto confinamiento, de acuerdo con el historiador antioqueno, se llevaría a cabo en *castra peregrinorum* (Amm., XVI.12.66: «*Et diebus postea paucis ductus*

Curiosamente Amiano Marcelino, a la hora de expresar la condena de los reyes alamanes *Chnodomarius* y *Vadomarius* no habla expresamente de deportación o exilio sino que utiliza la expresión «*missus est*».

Autores que han estudiado en profundidad, bien la figura de Juliano, como J. Bidez, R. Browning, G.W. Bowersock, D.Hunt, bien la obra de Amiano como es el caso de J. Matthews no dan mayor importancia al hecho. Mencionan el exilio e incluso, como es el caso de J. Bidez considera que «Julien se débarrassait ainsi à bon compte d'un ennemi dangereux»³⁸. Sin embargo, desde mi punto de vista, creo que es interesante detenerse y analizar la imposición de esta condena así como el lugar donde se llevó a cabo.

Sabemos que en Roma, durante la época imperial, la *deportatio* y la *relegatio*, nombres que designaron el propio *exsilium*, consistieron en la pérdida de derechos políticos y civiles, prohibición de escoger un lugar de residencia y confiscación de los bienes³⁹. Eran penas generalmente reservadas a los *honestiores*⁴⁰. Pero en nuestro caso ¿qué podía significar el envío a una diócesis como Hispania para un bárbaro? Evidentemente, podemos pensar que se perdía todo

ad comitatum imperatoris missusque exinde Roman in castris peregrinis, quae in monte sunt Caelio, morbo veterni consumptus est). La noticia del funcionamiento de este recinto en el siglo IV me lleva a preguntarme cuál era su función en ese periodo ya que la institución de los *frumentarii* cuya sede parece que se encuentra allí localizada, fue abolida por Diocleciano. Posiblemente había pasado a ser «*frumentarii house*», en los siglos I-II d.C., como confirman N.J.E. AUSTIN, N.B. RANKOV, *Exploratio. Military and Political Intelligence in the Roman World from the Second Punic War to the Battle of Adrianople*, London, 1995. p. 136, para en el siglo IV convertirse en el equivalente de la nueva institución: los *agentes in rebus*. En ese caso caben dos posibilidades bien que dentro del recinto, en lo que podemos llamar *praetorium*, recinto que ya identificó T. ASHBY, P.K. BAILLIE REYNOLDS, «The Castra Peregrinorum», *JRS*, XIII, 1923, p. 153, existiera una parte dedicada a dicho fin, bien que la reclusión del alemán, realmente, se trató de un servicio al estado romano en calidad de *agens*. Cabe una tercera posibilidad. Podemos pensar que en esta época todo el recinto pudo cumplir funciones de encarcelamiento.

³⁸ J. BIDEZ, *La vie de l'Empereur Julien*, París, 1930, p. 193.

³⁹ Cfr. G. HUMBERT, «Exsilium» en C. Daremberg, E.Saglio, *Dictionnaire des Antiquites grecques et romaines d'après les textes et les monuments*, París, 1881, tomo 2.1, pp. 943-945; A.H.M. JONES, *The Later Roman Empire 284-602. A social economic and administrative survey*, Oxford, 1964, p. 519; J.P.V.D. BALS DON, *Romans and aliens*, London, 1979, pp. 97-115; C. CARRASCO SERRANO, «Justicia y poder en Amiano Marcelino», *Hispania Antiqua*, 16, 1992, p. 369; E. AMATO, «Favorito, sul 'proprio' esilio», *ZPE*, 133, 2000, pp. 43-50.

⁴⁰ J. ARCE, «Ammiano Marcelino y la pena de muerte», *Hispania Antiqua*, 2, 1974, p. 32: «las ofensas de menor monta eran castigadas por el exilio, sin la pérdida de la propiedad».

tipo de vinculación con su pueblo, comenzando un largo y calamitoso peregrinar, por no decir vagabundear, por el territorio peninsular; puede servirnos de ejemplo de lo que podía representar un exilio las desventuras de un personaje como el augusto *Maximus* unos decenios más tarde⁴¹. Por otra parte, como apunta J. Arce, «sólo lugares seguros, estables y apartados se elegían para tal efecto (es decir como *exilium*) en el Bajo Imperio»⁴². Esta afirmación nos conduce directamente a analizar cuál era la situación que podemos encontrar en Hispania y, más concretamente, intentar saber qué papel representó en este momento de la Historia de Roma.

No obstante, antes de continuar, me parece oportuno hacer una apreciación relacionada con la presentación del relato. Amiano presenta una gran cantidad de detalles a la hora de narrar el episodio de *Vadomarius* hasta su captura, prodigalidad que contrasta con la parquedad de datos a la hora de señalar el lugar al que se le confina (provincia, ciudad...) Nada se cuenta sobre su suerte posterior, hecho que nos lleva a pensar, si no continuamos la lectura de la *gesta ammiana*, que finalizó en tragedia. ¡Todo lo contrario como tendremos ocasión de ver si proseguimos nuestro análisis de la obra! D. Wood⁴³, siguiendo a J. Matthews, considera que el antioqueno tiene como fuente directa para confeccionar su relato al propio ex rey alámán que, como sabemos, en un periodo posterior, llegó a alcanzar el cargo *dux phoenices*, e inclusive, luchó contra los persas junto a las tropas romanas⁴⁴. El propio Amiano Marcelino parece que llegó a servir bajo las ordenes del bárbaro. Ciertamente en el que se habían visto implicados ambos⁴⁵, y le valió al historiador su retiro de las fuerzas armadas⁴⁶, habría sido uno de los motivos que llevan a Amiano a presentar este episodio de manera tan *sui genesis*.

Un hecho evidente es que Amiano Marcelino conoce en profundidad la historia pero no quiere proporcionarnos mucha información, sólo aquellos datos que presentan a *Vadomarius* como un bárbaro desleal, *topos* literario, por otra parte, muy frecuente en la historiografía romana para describir la alteridad barbárica.

⁴¹ J. ARCE, *España entre el mundo antiguo y el mundo medieval*, Madrid, 1988, p. 121.

⁴² J. ARCE, *El último siglo de la España romana: 284-409*, Madrid, 1997 (3ª reimp.), p. 27.

⁴³ D. WOOD, *op. cit.*, p. 692.

⁴⁴ Amm., XXI.3.5; XXVI.8.2.

⁴⁵ D. WOOD, *op. cit.*, p. 703.

⁴⁶ H. SIVAN, « Ammianus at Rome: Exile and Redemption? », *Historia*, 46, 1997, pp. 116-121.

ca. Si aceptamos la hipótesis de D. Wood, quién, en última instancia, viene a decir que el de Antioquía quiere castigar en su prosa al que fue su superior⁴⁷ y, al mismo tiempo, tenemos presente que Juliano era el héroe del historiador es pausable, en primer lugar, que ocultara cuál fue el lugar exacto del destierro (provincia o ciudad) ya que la presencia de *Vadomarius* en Hispania no puede ser denominada realmente como exilio. Conocedor como era del relato, a través del propio protagonista, no puede hacernos partícipes de las penurias del exiliado, elemento este último que le hubiera sido muy útil para denigrarlo, quizá porque no llegaron a darse.

A mi juicio, como veremos posteriormente, el que será denominado Apóstata envió al alamán para llevar a cabo cierta «misión» no a cumplir una condena. De este modo el enemigo había pasado a ser aliado y, quizá lo más importante, se había integrado dentro del organigrama militar romano. De otra manera, ¿cómo puede explicarse que un exiliado bárbaro alcance el puesto de *dux*, de acuerdo con D. Wood, con el mismo emperador que lo ha condenado? Recordemos que dicho cargo según el historiador sería llevado a cabo entre el 362-365, es decir, durante el gobierno de Juliano como único emperador y sus sucesores, Joviano y los valentinianos⁴⁸.

Por otra parte, considero que Amiano se ve obligado a ocultar esta información, para no presentar el filobarbarismo de Juliano⁴⁹. Una vez designado como único emperador iría recompensando a cada uno de sus colaboradores entre los que se encontraban, evidentemente, estos individuos de origen bárbaro. No obstante, como apunta A. Chavot, «il reste qu'en nommant Nevitta, Julien montrait que l'intégration politique et sociale n'allait pas nécessairement de pair avec l'intégration culturelle»⁵⁰.

⁴⁷ Sirva de ejemplo la siguiente opinión omitida por Amiano en su libro XXI.3.5 sobre *Vadomarius*: «*Quibus, si dignum est credere, obtemperans Vadomarius haec et similia perpetrabat ad praetingendum fallendumque miris modis ab aetatis primitiis callens, ut postea quoque ducatum per Phoeniem regens ostendis*».

⁴⁸ D. WOOD, *op. cit.*, p. 702

⁴⁹ Recordemos que durante su gobierno *Nevitta*, personaje de origen bárbaro llegaron a alcanzar el consulado. Cfr. R.C. BLOCKLEY, *Amianus Marcellinus. A study of his historiography and political thought*, Bruxelles, 1975, p.71; A. CHAUVOT, *op. cit.* (1998), p. 171.

⁵⁰ A. CHAUVOT, «Barbarisation, acculturation et «democratisation de la culture» dans l'Antiquité tardive», *Antiquité Tardive*, 9, 2001, p. 86.

LA *DIÓCESIS HISPANIARUM* Y SU RELACIÓN CON JULIANO

Existe una idea bastante generalizada entre los investigadores de la taroantigüedad sobre cómo la Hispania del siglo IV se mantuvo al margen, de los grandes problemas o eventos del Imperio en este periodo⁵¹. A ello contribuyen testimonios contemporáneos como el de la *Expositio totius mundi et gentium* (78-80), donde se presenta una economía próspera⁵²; la *Notitia Dignitatum*, documento que a pesar de sus anacrónicas indicaciones, parece demostrar que el ejército regular romano no tuvo una gran presencia en la península⁵³, o, por otra parte, la falta de referencias a esta parte del imperio en las obras de historiadores como Amiano Marcelino y Festo⁵⁴ sirven de base a dichas opiniones.

De hecho, la mención que hace el historiador antioqueño sobre el envío de *Vadomarius* a Hispania J.M. Alonso-Núñez⁵⁵ la interpreta como una muestra del periodo de calma que vive la Península Ibérica si bien el investigador español intuye cierta disconformidad, manifestada por el comportamiento arbitrario de los *agentes in rebus* y la proliferación de prácticas mágicas señaladas en otros pasajes por Amiano⁵⁶. Volveremos sobre este punto más tarde.

⁵¹ Sirvan como ejemplo de dicha opinión, J.M^a BLÁZQUEZ, *Economía de la Hispania romana*, Bilbao, 1978; J.M. ALONSO-NUÑEZ, «Ammien Marcellin et la Péninsule Ibérique», *Latomus*, 1, 1979, p. 192, quien opina que «Péninsule Ibérique a connu la paix après le soulèvement de Magnence»; J. ARCE, *op. cit.*, (1997), pp. 27 y ss.; *ID.*, «The fifth century in Hispania some historical problems», *Regna and Gentes. The Relationship between late Antique and Early Medieval Peoples and Kingdoms in the Transformation of the Roman World*, Leiden-Boston, 2003, p. 136; F.J. GARCÍA DE CASTRO, «La trayectoria histórica de Hispania romana durante el siglo IV d.C», *H.Ant.*, XIX, 1995, pp. 328 y ss.

⁵² Del mismo modo Pacato en su *Panegy. Theodos. Aug.* 4.2-5 alaba las condiciones climatológicas de Hispania, la riqueza de su suelo. No es el momento ni mucho menos el lugar para hacer una exégesis de estas fuentes pero como apunta J. M. BLÁZQUEZ *op. cit.*, 487, se trata de una clásica alabanza a la Península más que una pintura real del momento, donde se hacen eco los documentos anteriores, hecho que impregna cierto tono de anticuarismo a la obra.

⁵³ J. ARCE, *op. cit.*, (1997), p. 63 y ss.; *ID.*, «La Notitia Dignitatum et l'armée romaine dans la Diocesis Hispaniarum», *Chiron*, 10, 1980, pp. 539 y ss.

⁵⁴ Así queda recogido por F.J. GARCÍA DE CASTRO, *op. cit.*, p.328 siguiendo a su vez los trabajos de J.M. ALONSO NUÑEZ, *op. cit.*, p. 192; *ID.*, «Festus et la Péninsule Ibérique», *Latomus*, 1, 1980, p. 164; R. TEJA, *La Hispania del siglo IV. Administración, economía, sociedad, cristianización*. R. Teja (ed.), Bari, 2002, p. 12.

⁵⁵ *Op. cit.*, 191.

⁵⁶ XIV.5.6 y XVI.8.9.

No pretendo poner en duda el envío de *Vadomarius* a Hispania, sin embargo, su próspera «carrera profesional» posterior así como el propio relato amiano me lleva a pensar que su presencia no fue como rehén sino en calidad de enviado del Augusto occidental. El objetivo podría estar estrechamente relacionado con la salvaguardia y protección de un territorio que se encontraba bajo su jurisdicción⁵⁷. Apunta a este respecto P. A. Barcelo cómo «las fuentes no dicen *expressis verbis* que Juliano imperase sobre Hispania, pero una serie de detalles inducen a creer que éste verdaderamente dominó la península». La referencia más interesante, al respecto, es el ofrecimiento de Juliano a su primo, entre otras cosas, de caballos hispánicos como compensación (Amm., XX.8.13). Pero quizá la clave se encuentra en el siguiente pasaje. Al comenzar las hostilidades Constancio II encarga al notario Gaudencio la protección de la costa africana (Amm., XXI,7.5). Este hecho se explica de acuerdo con el historiador español «ante la expectativa de posibles ataques procedentes de Hispania, ya que Italia permaneció fiel a Constancio»⁵⁸.

Considero que el argumento presentado es factible pero, además, debo señalar que con esta medida el Augusto oriental intenta, a mi modo de ver, poner a buen recaudo una parte del imperio, el Norte de África, de gran interés económico para el suministro de la *annona* en Roma⁵⁹ que no debía caer, bajo ningún concepto, en manos del usurpador como había ocurrido años antes con Magencio.

Desde esta perspectiva el rey alamán hubiera llegado a un acuerdo por el que viajaría a la península como emisario imperial, posiblemente como tribuno⁶⁰, con el fin de proteger la retaguardia del Augusto ante un posible ataque por parte de Gaudencio.

⁵⁷ P.A. BARCELO, «Hispania en el primer decenio del siglo IV.D.C.», *Hispania Antiqua*, 8, 1978, p. 87, n. 58.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ Lellia CRACCO RUGGINI, *op. cit.*; *ID.*, «Le relazioni fiscali, annonarie e commerciali delle città campane con Roma nel IV sec. d.C.», *StudRom*, 17, 1969, pp. 133-146. Campania y Sicilia también contribuyeron con la *annona* de Roma.

⁶⁰ D. WOOD, *op. cit.*, p. 709, relaciona el envío del rey alamán a Hispania con otro hecho acaecido años más tarde y relatado por Amm.,XIX.4.7. Del mismo modo que Valentiniano I envió a *Fraomarius* a Britania como tribuno de una tropa compuesta por alamanes «not to punish him, but as a matter of routine precaution...Vadomarius was sent to Spain as the tribune of another troop of Alamani there not to punish him. Amiano deliberately misleads us into thinking that Vadomarius was subject to formal punishment by Julian which is further proof of his animosity towards him»

El proceder de Juliano vendría justificado, además, por la penetración occidental de los efectivos militares de Constancio así como, si atendemos a la opinión de J. Matthews, a la fragilidad de «Julian's support there, are further shown by the hostile reception by the roman senate of Julian's letter addressed to that body from Illyricum (21.10.7)»⁶¹. Considero que, efectivamente, la incursión de efectivos militares enviados por el emperador contra el usurpador suponía una amenaza que ponía en peligro el plan juliano. Desde este punto de vista la comitiva de *Vadomarius* reforzaba, en cierta medida, una parte de la prefectura que no sólo podía ser atacada desde tierras africanas sino que además, y creo que esta hipótesis puede ser más interesante, también servía como elemento disuasorio de cualquier rebelión interna en la diócesis, por parte de los partidarios de Constancio, entre los que se podrían encontrar ciertos obispos seguidores del credo arriano.

Como sabemos los obispos irán adquiriendo, a partir del gobierno de Constantino, y de forma paulatina aunque continua, cada vez un mayor protagonismo y poder en las ciudades⁶². Puesto que pertenecían a las élites locales, muchos de ellos eran terratenientes⁶³, seguían practicando el *patrocinium* así como la *amicitia*, hecho que nos lleva a verlos como importantes grupos de opinión y poder, cada vez más a tener en cuenta en relación con los devenires políticos.

No podemos olvidar, además, que durante este periodo en el que transcurren los hechos, la Iglesia se ve envuelta en una serie de disputas dogmáticas en las que Constantino y sus hijos tomaron parte activa, principalmente Constancio quien llegó a liderar la postura arriana. Hispania no se mantuvo al margen presentándose su episcopado dividido entre aquellos que se mantenían fieles al credo niceno, entre ellos Osio de Córdoba, Gregorio de Granada, y quienes se habían acomodado a la voluntad imperial, como fue el caso de Potamio de Lis-

⁶¹ J. MATTHEWS, *The Roman Empire of Ammianus*, London, 1989, p. 104.

⁶² R. GRYSO, «Les élections épiscopales en Orient au IV^e siècle», *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 74, 1979, pp. 301-345; *ID.*, «Les élections épiscopales en Occident au IV^e siècle», *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 75, 1980, pp. 257-283; G. FOWDEN, «Bishops and temples in the eastern roman empire a.d. 320-435», *Journal of Theological Studies*, XXIX, 1978, pp. 53-78.

⁶³ CL. LEPELLEY, «Le patronat épiscopal aux IV^e et V^e siècles: continuités et ruptures avec le patronat classique», *L'évêque dans la cité du IV^e au V^e siècle. Image et autorité. Actes de la table ronde Rome, 1-2 décembre 1995*, Roma, 1998, pp. 17-33; J. FERNÁNDEZ UBIÑA, «La iglesia y la formación de la jerarquía eclesiástica», *La Hispania del siglo IV. Administración, economía, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, p. 170.

boa⁶⁴. Inclusive tenemos conocimiento de la intervención del vicario *Clementinus* en la disputa arriana hispánica al intentar impedir que Gregorio de Granada mantuviera comunicación con Osio tras admitir éste la fórmula dogmática propuesta en el concilio de Sirmio (357)⁶⁵.

Sabemos que en la Galia, tras la proclamación de Juliano como Augusto, y auspicados por este hecho, los obispos galos celebraron un concilio, en París, donde se pronuncian, con alguna que otra excepción, como fue el caso del obispo de Arlés, *Saturninus*, contra las tesis arrianas que venían prevaleciendo desde el concilio de Rímni (359). Fue, precisamente en ese momento, cuando se devolvió a Hilario de Poitiers su diócesis⁶⁶. Posiblemente la situación en la Península Ibérica era muy similar. La proclamación de un nuevo emperador llenó de expectación a la iglesia hispana. Muchos de sus dirigentes vieron el momento, bien de rectificarse en el dogma niceno, bien en mostrar su apoyo a Constancio desde el punto de vista religioso. Concedor del proceder eclesiástico, Juliano no desearía, en mi opinión, que los prelados encabezaran un movimiento de oposición. De acuerdo con esta conjetura el envío de tropas puede interpretarse como una medida disuasoria.

Volvamos sobre el tema de *Vadomarius* como «*legatus*». La participación del elemento bárbaro dentro del ejército romano es una realidad patente. Además de engrosar las unidades auxiliares y cuerpos de actuaciones especiales, como por ejemplo los *comites sagittari*⁶⁷. Existían, no obstante, dos cuerpos especiales que estaban constituidos mayoritariamente por *barbari*. Nos estamos refiriendo al cuerpo de los *domestici et protectores*⁶⁸. De este modo las fuerzas armadas se convirtieron en la principal institución que aceptaba la integración del elemento foráneo en sus estructuras, planteamiento que se traduce desde el punto de vista bárbaro cómo el único medio de promoción y reconocimiento

⁶⁴ J. VILELLA, «Las iglesias y las cristiandades hispanas: panorama prosopográfico», *La Hispania del siglo IV. Administración económica, sociedad, cristianización*, Bari, 2002, p. 127.

⁶⁵ *Coll. Avell.*, 2.33-8.

⁶⁶ *Conciles Gaulois du IVe siècle*, per J. GAUDEMET, París, 1977, pp. 90-99.

⁶⁷ *Amm.*, XVIII.9.4.

⁶⁸ D. HOFFMAN, «Wadomar, Bacurius unde Hariulf. Zur Laufbahn adliger und fürstlicher Barbaren im spätrömischen Heere des 4. Jahrhunderts», *Museum Helveticum*, 35, 1978, pp. 307-318; D. PÉREZ SÁNCHEZ, *El ejército en la sociedad visigoda*, Salamanca, 1989, pp. 20 y ss. Evidencias epigráficas de germanos enrolados en el ejército romano y en otros cuerpos como los *domestici y protectores* las encontramos en *ILS* 1720 al 1730.

social en el mundo romano⁶⁹. Esta idea pronto será captada por los jefes de las tribus bárbaras, quienes utilizan su incorporación en estas unidades especiales para emprender una brillante carrera como oficiales⁷⁰. Sin embargo, como apunta A. Chauvot, la clave del éxito de esta aceptación es «l'appartenance préalable à l'aristocratie, même si ce trait ne suffit assurément pas en lui-même à garantir aux yeux des milieux traditionnels les qualités permettant l'assimilation culturelle»⁷¹.

Tanto *Vadomarius* como *Chnodomarius* pudieron pertenecer a este cuerpo de *domestici et protectores* una vez apresados y enviados a sus «supuestos lugares de exilio». La no mención de estos datos es una simple utilización interesada de la historia por parte de Amiano Marcelino.

Otra consecuencia de la incorporación del rey alamán y su comitiva en el ejército juliano es el aumento de sus efectivos, como hemos señalado en páginas precedentes, aunque esto supusiera la germanización del ejército, como ha podido demostrar F. Demougeot⁷², quien presenta datos tales como que en la batalla de Estrasburgo Juliano contaba con 13.000 soldados, mientras que cuando marchó de la Galia tres años después su número era de 23.000.

Retomemos la idea de J. Arce quien considera los lugares donde se llevaron a cabo los destierros como zonas seguras y estables. La *Diocesis Hispaniorum* se encontraba bajo la jurisdicción de la prefectura de la Galia y, por tanto, había pertenecido al dominio del César. Pero no menos cierto es que esto no significaba una adhesión inmediata tras la proclamación. No sería extraño que Juliano contase con colaboradores y partidarios en esta zona del imperio.

Si interpretamos los procesos contra la magia y de lesa majestad como manifestaciones de disconformidad contra el poder imperial de Constancio, presentados por Amiano Marcelino en Hispania para este periodo (Amm., XVI.8.9), nos encontramos con un ambiente favorable a apoyar a un usurpador por parte

⁶⁹ A. CHAUVOT, «Représentations du *Barbaricum* chez les Barbares au service de l'Empire au IV^e siècle après J.C.», *Ktèma*, 9, 1984, p. 46, *ID.*, *op. cit.* (2001), p. 85. Claros ejemplos los encontramos en la figura de Magnencio o Silvano, ambos de procedencia bárbara, quienes llegaron a ocupar importantes puestos dentro del organigrama del imperio, concretamente el primero era miembro del cuerpo de los *protectores* y *comes rei militaris* con Constante, más tarde se proclamó emperador. Silvano, era *tribunus scholae armaturarum* en 351, *magister peditum* entre 352/3-5 año en el que a través de un revuelta alcanza la púrpura imperial.

⁷⁰ Sirva como ejemplo el caso del propio *Vadomarius* que llegó a ser nombrado *dux* de Fenicia (Amm., XXI.3.5).

⁷¹ A. CHAUVOT, *op. cit.*, (2001), p. 92.

⁷² *Op. cit.* (1979), pp. 101-105.

de ciertos grupos hispánicos. A estos datos debemos unir la existencia en la diócesis de colaboradores o partidarios de Juliano que apoyaban su proclamación como Augusto y que, de acuerdo con Matilde Catalbiano, el César se había granjeado su afecto y apoyo durante su estancia en la prefectura⁷³. Entre ellos destacarían *Saturninius Secundus Salustius*⁷⁴ y *Fl. Sallustius*⁷⁵, ambos *virii clarissimi*, de *origo* gala e hispana, respectivamente. Gracias a sus relaciones de *amicitia et patrocinium*, tan características de este grupo social⁷⁶, posiblemente el número de simpatizantes en Hispania y Galia, del que posteriormente será denominado Apóstata, no era nada desdeñable, sino en cantidad al menos en importancia social.

Otro método aproximativo para el descubrimiento o confirmación de los apoyos julianos, en este caso hispánicos, puede llevarse a cabo a través del análisis de los nombramientos del nuevo emperador⁷⁷ y su relación con la Península Ibérica cuando éste era aún César. Este es el caso de *Decimius Germanianus*⁷⁸, *vir clarissimus*, que entre el 353-360 fue consular de la Bética y, tras el episodio de Lutecia, fue nombrado viceprefecto del pretorio en la Galia en el 361 y entre el 363-366 fue *praefectus praetorio Galliarum*.

Otro ejemplo puede ser *Vettius Agorius Praetextatus*, miembro de una de las familias más prestigiosas e importantes de Roma y reconocido defensor del paganismo⁷⁹. Coincidió con *Sallustius* durante su gobierno como consular de la provincia lusitana. Sabemos que Juliano, en el 362, le nombrará gobernador de

⁷³ Matilde CATALBIANO, «Il comportamento di Giuliano in Gallia verso i suoi funzionari», *Acme*, vol. XXXII, fasc. III, 1979, pp. 417-442.

⁷⁴ *PLRE* I, 3, 814-817; K.F. Stroheker, *Der Senatorische Adel im Spätantiken Gallien*, Tübingen, 1948, pp. 213-214.

⁷⁵ *PLRE* I, 5, P. 795. Su función como *vicarius hispaniarum* se desarrollaría con anterioridad al 361 siendo sustituido por *Volusius Venutus* en el 362.

⁷⁶ Recordemos a este respecto el ejemplo de Simaco estudiado por P. BRUGGISER, *Symmaque ou le rituel épistolaire de l'amitié littéraire. Recherches sur le premier livre de la correspondance*, Fribourg, 1993; S. RODA, «Prolifunzionalità della lettera comendaticia: teoria e prassi nell'epistolario simmachiano», *La parte migliore del genere umano. Aristocrazie, potere e ideologia nell'occidente tardoantico*, a cura di s. Roda, Torino, 1994, pp. 225-254. Sobre la *amicitia vid.* D. KONSTAN, *Friendship in the classical world*, Cambridge, 1997, pp. 149-176.

⁷⁷ Cfr. J. ARCE, «Los cambios en la administración imperial y provincial con el emperador Fl.CI. Juliano (362-363)», *Hispania Antiqua*, VI, 1976, pp. 207-220.

⁷⁸ *CIL* II 2206.

⁷⁹ *PLRE*, I, p. 722. Cfr. MAIJASTINA KAHLOS, *Vettius Agorius Praetextatus. A senatorial life in between*, Roma, 2002, p. 31.

Acaya, tras su entrevista en calidad de embajador del senado romano. Podemos intuir y casi apuntar la existencia de cierta *amicitia* entre ambos individuos. Un dato a tener en cuenta que además respaldaría esta hipótesis es que *Praetextatus*, como aparece en *CIL*, VI 1778, era *hierophanta*. En el relato que Eunapio presenta sobre cómo se preparó el complot que proclamaría a Juliano Augusto en Lutecia se habla de la compañía y presencia de un «ἱεροθάντην»⁸⁰. La idea de unir personaje y ministerio religioso, a mi juicio no es descabellada e, incluso, explicaría la ocultación del nombre de este importante aristócrata que lleva a cabo el historiador de Sardes debido a su proyección en los gobiernos imperiales posteriores.

Entre el grupo de personas que se ven recompensadas con un «*honor*» se encuentran algunos cargos de la administración civil y militar provincial cuyos orígenes son claramente bárbaros, como es el caso de *Nevitta*⁸¹. Con este precedente y teniendo en cuenta la opinión de D. Wood, quien considera que *Vadomarius* sirvió como *dux Phoenices* entre 362-365, podemos hipotetizar que Juliano se sirvió del rey alamán durante un breve periodo en Hispania, cuando el conflicto con Constancio estaba en pleno auge, pero, una vez muerto el Augusto oriental le recompensaría con un cargo superior, mucho más activo e importante. La Península Ibérica no corría ya peligro alguno. Su misión había finalizado.

⁸⁰ Eun., *VS.*, 476.

⁸¹ *PLRE*, I, p. 626.

CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas hemos podido comprobar cómo las fuentes literarias, principalmente Amiano Marcelino y Juliano utilizan de forma deliberada el episodio de *Vadomarius*. Como rey bárbaro ejemplifica el *topos* literario de la perfidia, así como el instrumento utilizado por Constancio para menoscabar el poder del recién nombrado Augusto. Sin embargo, un exámen más pormenorizado nos descubre, por una parte, la inquina que el historiador de Antioquía tiene al que fue su *dux* así como a tergiversación del relato que conocía de primera mano.

El supuesto exilio, en realidad, como he intentado demostrar a lo largo de estas páginas, fue una «misión» a través de la cual Juliano reforzaba su control sobre la Península Ibérica ante la presencia de las tropas de Gaudencio en el norte de África al mismo tiempo que servía de elemento disuasorio ante posibles revueltas internas. No debemos hablar, por tanto, de castigo sino de integración en el organigrama militar romano, como pone de manifiesto su posterior y de otro modo inexplicable «*cursus honorum*».

Debemos empezar a desterrar la marginalidad de Hispania dentro del devenir histórico político del siglo IV. Como muy bien apunta R. Teja «SPAIN IS NOT DIFFERENT»⁸². La diócesis formaba parte del imperio y, en el caso de la usurpación de Juliano, se convertía en una pieza geopolítica de gran valor que a nuestro juicio debió de presentarse acorde o favorable a sus planteamientos augusteos puesto que existía un clima de disconformidad anterior a la proclamación de Lutecia.

Los miembros de la administración central así como la red de amigos de estos aristócratas, los curiales provinciales, así como la institución del *patrocinium* fueron los instrumentos de los que se valió Juliano para llevar a cabo su proyecto.

⁸² R. TEJA, *op. cit.*,(2002), p. 13.